



LA PLATA, 30 DIC 2010

VISTO el expediente N° 2900-8629/10, del registro del Ministerio de Salud, por el cual se solicita se designe, desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de agosto del mismo año, a Valerio GANDULFO, para desempeñar funciones como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, en la Dirección Provincial de Medicina Preventiva dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, y

CONSIDERANDO:

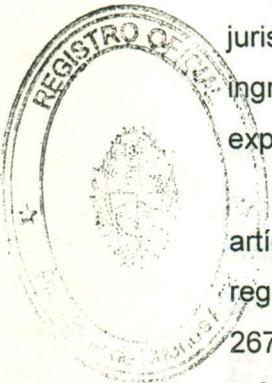
Que mediante Decreto N° 3803/08, el agente fue designado en tal carácter para el año 2008 en la Dirección de Contabilidad y Servicios Auxiliares de la Dirección General de Administración, encontrándose en vías de concreción el reconocimiento de dichos servicios durante el período 2009, el cual se tramita por expediente N° 2900-92469/09;

Que cabe destacar que Valerio GANDULFO, ha modificado las condiciones en las cuales presta servicios, dado que, a partir del 1 de enero de 2010, desarrolla sus tareas en la dependencia mencionada en el exordio de la presente;

Que el causante desempeña tareas relacionadas con el control de expedientes, cumplimiento de la Ley de procedimiento administrativo, agregación de notas, copias e informes, constancia de desgloses, agregación de actuaciones, pedidos de reconstrucción, colocación de sellos y providencias a distintas dependencias dentro de la jurisdicción y hacia otros organismos, como así también seguimiento de actuaciones e ingreso y egreso de las mismas a través de sistema computarizado de movimiento de expedientes, trámites de compras, etc.;

Que lo solicitado se encuentra contemplado en lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado – Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y se propicia conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08;

Que por otra parte, se solicita se designe al agente de referencia, a



A SPW



partir del 1 de septiembre de 2010, para desempeñar funciones como Ayudante Administrativo Inicial, en la dependencia citada en el exordio del presente, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la norma legal mencionada en el párrafo anterior, afectándose a tal fin la vacante emergente de su cese como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado;

Que el Decreto N° 2670/08 establece que, a partir del 1 de diciembre de 2008 inclusive, el ingreso para los agrupamientos obrero, servicio y administrativo del Régimen de la Ley N° 10430 y sus modificatorias, será por la categoría 5 del respectivo agrupamiento, no siendo de aplicación a tales efectos lo dispuesto por el artículo 4° de la precitada Ley;

Que el presente trámite se gestiona como excepción a las disposiciones contempladas en el Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios;

Que las modificaciones presupuestarias resultantes de la designación concretada por el presente se efectúan conforme lo establecido por el artículo 18 inciso 1) de la Ley N° 14062 - Presupuesto General Ejercicio 2010;

Que oportunamente han tomado la intervención que les compete la Dirección Provincial de Personal, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Designar en el Ministerio de Salud, desde el desde el 1 de enero de 2010 hasta el 31 de agosto del mismo año, de acuerdo a lo establecido por los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96 y conforme lo preceptuado por Decreto N° 2670/08, como Personal de Planta Temporaria Transitorio Mensualizado, a Valerio GANDULFO (D.N.I. 30.827.480 -



Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires



Clase 1984), en la Dirección Provincial de Medicina Preventiva de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría Salarial 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo – treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 2°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062, Sector Público Provincial no financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente transferencia de cargo según el detalle que prosigue, conforme la autorización conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal.

DEBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Central: 0003 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2: Planta Temporaria – Régimen Estatutario 01 – Ley 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: Un (1) cargo

CREDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Común: 0004 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2: Planta Temporaria – Régimen Estatutario 01 – Ley 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: Un (1) cargo

ARTÍCULO 3°. Modificar el Resumen del Número de Cargos – Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062 – Planilla N° 26 – Ministerio de Salud, de acuerdo al siguiente detalle:

DISMINUCIÓN

Planta Temporaria Un (1) cargo

AMPLIACIÓN

Planta Permanente Un (1) cargo





ARTÍCULO 4°. Encomendar a la Dirección Delegación de Personal del Ministerio de Salud, la modificación del plantel básico de la Dirección Provincial de Medicina Preventiva dependiente de la Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud, incorporando un (1) cargo de la Categoría 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo) – treinta (30) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 5°. Designar en el Ministerio de Salud, a partir del 1 de septiembre de 2010, a la persona que se menciona a continuación, en la Planta Permanente, en el agrupamiento, cargo, régimen horario y dependencia que se consignan, en el marco de lo establecido por el artículo 145 de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96, y conforme lo preceptuado por el Decreto N° 2670/08:

Subsecretaría de Coordinación y Atención de la Salud – Dirección Provincial de Medicina Preventiva

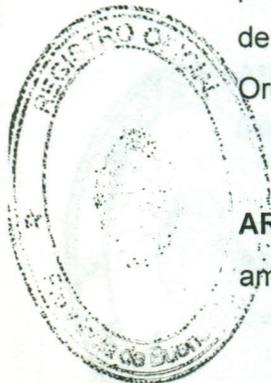
Categoría 5 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo (Ayudante Administrativo Inicial) – treinta (30) horas semanales de labor

Valerio GANDULFO (D.N.I. 30.827.480 –Clase 1984).

ARTÍCULO 6°. La designación concretada por el artículo precedente, tiene carácter provisional y adquirirá estabilidad transcurridos seis (6) meses a partir del 1 de septiembre de 2010, de conformidad con lo establecido por el artículo 6° de la Ley N° 10430 (Texto Ordenado - Decreto N° 1869/96), reglamentada por Decreto N° 4161/96.

ARTÍCULO 7°. Exceptuar de los alcances del Decreto N° 2658/00 y sus modificatorios y ampliatorios, las designaciones concretadas por los artículos 1° y 5° del presente.

ARTÍCULO 8°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2010 - Ley N° 14062, Sector Público Provincial no financiero - Administración Provincial - Administración Central, la siguiente transferencia de cargo según el detalle que prosigue, conforme la autorización



2 SPH

DANIEL GONZALEZ
Subsecretario
de Salud

Poder Ejecutivo
Provincia de Buenos Aires

conferida por el artículo 18 inciso 1) de dicha norma legal.



DEBITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Común: 0004 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 2: Planta Temporaria – Régimen Estatutario 01 – Ley 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: Un (1) cargo

CREDITO

Jurisdicción 12: Ministerio de Salud – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Común: 0004 – Finalidad 3 – Función 1 – Fuente de Financiamiento 1.1 – Partida Principal 1 – Partida Subprincipal 1: Planta Permanente – Régimen Estatutario 01 – Ley 10430 – Agrupamiento Ocupacional 3. Personal Administrativo: Un (1) cargo



ARTÍCULO 9°. Atender el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 1° y 5° del presente, con imputación a la Jurisdicción 11112: MINISTERIO DE SALUD – Jurisdicción Auxiliar 01: Sede Central – Actividad Común: 0004 – Finalidad 3 – Función 1 – Procedencia 1 – Fuente 1 – Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 2 y 1 – Régimen Estatutario 01 – Agrupamiento 3. Personal Administrativo - Presupuesto General Ejercicio 2010 – Ley N° 14062.

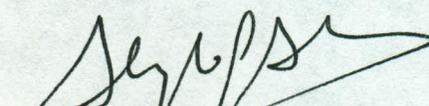
ARTÍCULO 10. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y de Economía.



ARTÍCULO 11. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial, pasar a la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, archivar.

DECRETO N° 3560


Dr. ALEJANDRO FEDERICO COLLIA
Ministro de Salud
de la Provincia de Buenos Aires


ALEJANDRO G. ARLIA
Ministro de Economía



DANIEL OSVALDO SCIOLI
Gobernador de la
Provincia de Buenos Aires